



OFI20-00229758 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

Señora
CARMEN ELVIRA BAYONA
Carrera 11 No. 15 -89
Ocaña, Norte de Santander
OFI20-00229758 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00167476.

Respetada señora Bayona:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita ayuda económica y vivienda a cambio de tierras en restitución.

En relación con su petición de obtener vivienda a cambio de terrenos en restitución, le informamos que hemos dado traslado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y para los programas de ayudas del Gobierno Nacional, damos traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, con fundamento en las funciones que le corresponden a las citadas Entidades.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituyó uno de sus títulos.

Le sugerimos estar atenta para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esas entidades a través de sus canales de atención dispuestos en los siguientes links:

- <https://www.restituciondetierras.gov.co/pqrds>.
- <http://www.dps.gov.co/Paginas/Servicio-Ciudadano.aspx?megamenu>.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:b71mh7x4p7

Adjunto: lo enunciado en dos (2) folios
Elaboró: A.P.S